

Señores

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA

j02cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: CLAUDIA ESTHER RUANO ARIAS
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.
RADICADO: 150014053002-2021-00223-00

Asunto: RESUELVE REQUERIMIENTO CONFORME AUTO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Representante Legal de la Firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, sociedad a la cual le fue concebido Poder General para representar a **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, tal como consta en el poder que obra en el expediente y en atención a lo dispuesto por el Despacho por medio de auto del 02 de octubre de 2024 donde se nos requirió informar si teníamos copia de las historias clínicas referidas en el auto mencionado, sobre lo cual nos permitimos informar que la única historia clínica con la que contaba la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, fue aportada con la contestación a la demanda radicada el 25 de febrero de 2022.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.385.114 de Cali
T.P. 39.116 el C.S. de la J.